



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO

Magistrado ponente

Radicación n.º 76915

Acta 01

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

La Corte, a través de la sentencia CSJ SL4293-2020, casó la segunda decisión proferida en el presente proceso laboral, que instauró **ÓSCAR ELÍAS ARBOLEDA LOPERA Y OTROS** contra **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN**.

En esa oportunidad, la Sala ordenó el decreto de algunas pruebas que incidían en las resultas del proceso y en virtud de las cuales la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de memorial de folio 608 a 653 del cuaderno de la Corte, informó:

[...] Que a la fecha el siguiente documento de identidad se encuentra vigente con pérdida o suspensión de los Derechos Políticos bajo Resolución 11586 de 2019:

Cédula de ciudadanía: 70131609

A nombre de: LONDOÑO MUÑOZ JULIO CÉSAR

Fecha de expedición: 23 de agosto de 1977

Lugar de expedición: Barbosa – Antioquía [...]

Así mismo, que respecto de los siguientes demandantes existían inconsistencias en su registro de cedulación, a saber:

NOMBRE	nº de Cedula	Informe Registraduría	posibilidad de registro de cedulación
LUIS ALONSO SÁNCHEZ VALENCIA	70.721.307	Vigente	"con el n. de docu. Se encontro otra persona, en sistema hay un posible registro de cedulación." (f.º650) - en esta relación a parece con n.º 71.721.307
HÉCTOR EMILIO CADAVID RAVE	8.010.321	Vigente	"con el n. de docu. Se encontro otra persona, en sistema hay un posible registro de cedulación." (f.º650 respaldo) -en esta relación a parece con n.º 801.032
TERESA ZAPATA ZAPATA	43.419.801	Vigente	no (en f.º 650 respaldo) "con el n. de docu. Se encontro otra persona, con nombres y apellidos no se encontro ningun documento." (f.º652) -en esta relación a parece con n.º 43.419.601
JOSÉ IVÁN OSPINA MONTOYA	70.576.079	Vigente	"con el n. de docu. Se encontro otra persona, en sistema hay un posible registro de cedulación". (f.º651) - en esta relación a parece con n.º 7.057.679
WILMER ALBERTO CALDERÓN JIMÉNEZ	71.170.797	Vigente	"con el n. de docu. Se encontro otra persona, en sistema hay un posible registro de cedulación." (f.º652) - en esta relación a parece con n.º 71.170.979
CARLOS ARTURO GUARÍN AGUIRRE			"con el n. de docu. No se encontro ninguna persona, homonimos, no es posible su plena identificación. (f.º653) -en esta relación a parece con n.º 3.497.012

Adicionalmente, por medio de escrito de folio 844 a 848 *ib*, Empresas Públicas de Medellín comunicó que los señores:

i) Edgar Augusto Muñoz Jaramillo, identificado con cédula n.º 15.320.296 fue declarado interdicto, mediante sentencia judicial del 6 de febrero de 2017, proferida por el Juzgado Quince de Familia en Oralidad de Medellín, para lo cual anexó la documental de folio 845, *ibidem*.

ii) José de los Santos Garay Rivas, identificado con cédula n.º 8.425.106, falleció, anexando copia del registro civil de defunción de folio 846 a 847, *ib*.

iii) Enrique Arenas Berrio, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 70.099.570, fue pensionado por Porvenir S. A., allegando la documental de folio 848, *ibidem*.

Y, a través de memorial de folio 895 a 897, *ib*, dijo haber recibido soporte del depósito judicial, correspondiente al pago de la condena del proceso ordinario con radicado único 05001310500520060100401, para lo cual anexa la documental de folio 898 a 899, *ibidem*, en el que son parte algunos de los recurrentes.

Por consiguiente, la Sala, en sede de instancia, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 48, 53 y 54 del CPTSS, en armonía con los artículos 167 del CGP y 145 del estatuto adjetivo en la materia, **DECRETA COMO PRUEBA OFICIOSA**, la documental de folio 845 a 848 y 898 a 899, *ibidem*.

Así mismo, con igual finalidad, ordena que por secretaría se oficie:

i) A la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de cinco (5) días, informe a partir de qué fecha se suspendieron los derechos políticos del señor JULIO CÉSAR LONDOÑO MUÑOZ, identificado con cédula n.º 70131609, la autoridad administrativa o judicial que dispuso la sanción, la vigencia y ejecutoria de la misma, anexando los documentos que den cuenta de ello.

ii) A los señores LUIS ALONSO SÁNCHEZ VALENCIA, HÉCTOR EMILIO CADAVID RAVE, TERESA ZAPATA ZAPATA, JOSÉ IVÁN OSPINA MONTOYA, WILMER ALBERTO CALDERÓN JIMÉNEZ y CARLOS ARTURO GUARÍN AGUIRRE, para que en el término de 5 días alleguen copia de su cédula de ciudadanía, a fin de lograr su plena identificación.

Para garantizar el principio de contradicción de la prueba, de esos medios de convicción se correrá traslado a las partes por el término de tres días.

Notifíquese y cúmplase.


SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO


CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA


CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO